

13

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00229
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS ALBERTO CONTRERAS RODERO y OTRO

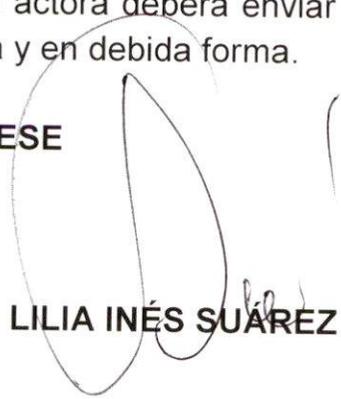
Adjuntar al plenario las documentales allegadas por la apoderada de la actora y que tienen que ver con los citatorios enviados a los demandados, señores **LUIS ALBERTO RODERO CONTRERAS** y **JORGE ANTONIO CONTRERAS CARRILLO**, a la finca la El Rosal de la vereda la Toma del municipio de Cucunubá, por medio de la empresa de correos e.s.m. **logística S.A.S.** con certificación Devolución No residen. Ya no viven en ésta finca desde hace 6 meses. Informa: Nelson Carrillo Contreras.

Por lo antes expuesto y conforme a lo dado a conocer por la ejecutante en su escrito que antecede, el que se considera presentado bajo la gravedad de juramento, se accede a su pedimento y con fundamento en el artículo 293 del Código General del Proceso, se **ordena** el emplazamiento del señor **LUIS ALBERTO RODERO CONTRERAS** a fin de **notificarle** el auto mandamiento de pago proferido dentro de las presentes diligencias.

En consecuencia, por secretaria inclúyase en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo ordena el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

No se ordena el emplazamiento del demandado, señor **JORGE ANTONIO CONTRERAS CARRILLO**, hasta tanto no sea enviado el citatorio al lugar de notificación dado a conocer en la demanda, allí refiere que este recibe notificaciones en la Vereda La Toma del Municipio de Cucunubá, finca denominada **LA QUINTA** y no Finca El Rosal como erradamente se envió. Por lo antes referido la actora deberá enviar el citatorio a la dirección dada a conocer en la demanda y en debida forma.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ